



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-MDB

Breña, 06 de abril de 2021


EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:




El Informe N° 057-2021-GPPROPMICI/MDB, de fecha 12 de marzo de 2021, ampliado con Informe N° 066-2021-GPPROPMICI/MDB, de fecha 19 de marzo de 2021, ambos de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Institucional; Informe N° 124-2021-GAJ-MDB, de fecha 22 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1092-2021-GM-MDB, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Gerencia Municipal; y;


CONSIDERANDO:



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 39-2020-MDB de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Breña para el año fiscal 2021, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 526-2020-MDB de fecha 23 de diciembre de 2020;



Que, con Informe de vistos, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Institucional refiere que "en la ejecución de gastos del mes de febrero de 2021 se ha modificado el Presupuesto Institucional a través de las Notas de Modificación N° 036-038. 041-049, 052-063, por el monto de Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Cuatro (S/. 420,770.00); el cual se desagrega en el Rubro 08 Impuestos Municipales por Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/. 381,725.00); el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles (S/. 39,045.00), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución de Alcaldía, tal como se establece en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe de vistos opina que legalmente es viable lo solicitado por la mencionada Gerencia;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



SE RESUELVE:

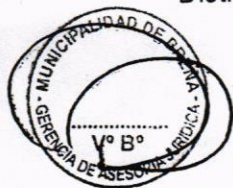
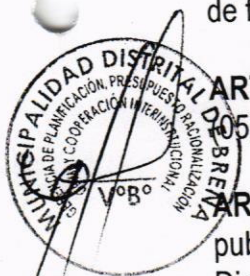
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificaciones Presupuestarias" del N° 036-038, 041-049, 052-063, emitidas durante el mes de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ABOG. FERNANDO CARLOS VINICIO VALDIVIA CORREA
SECRETARIO GENERAL